



## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1450/26

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

#### A N U N C I O

#### **BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL SECTOR DE LA RESINA EN LA PROVINCIA DE ÁVILA, PARA EL AÑO 2026.**

**BDNS (IDENTIF.): 917071.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917071>)

Por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de fecha 16 de junio de 2026, se convocan subvenciones destinadas a trabajadores autónomos del sector de la resina en la provincia de Ávila para el año 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de los datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

**Beneficiarios:** Trabajadores que estén afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social en el momento de realizar la solicitud en el CNAE 0230 "Recolección de productos silvestres" o similar que contemple la extracción de resina, con domicilio fiscal en la provincia de Ávila y que desarrollen su actividad resinera en municipios de la provincia de Ávila.

**Objeto:** Es objeto de esta convocatoria el fomentar y afianzar el nivel de empleo del subsector de recolección de la resina en la provincia.

**Actuación:** La financiación de las ayudas contempladas en las presentes Bases, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

**Cuantía:** El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto General de Diputación Provincial de Ávila, ejercicio 2026, partida 4190/47002 que ascenderá a 30.000 euros (TREINTA MIL EUROS).

**Plazo de presentación:** El plazo para la presentación de las solicitudes será, en los 20 días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

**Documentos:** Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 16 de junio de 2026.

El Presidente, *Carlos García González*.

